



Villavicencio, veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LIVIA ASUCENA ALVAREZ ORTIZ
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
DE LA PROTECCION SOCIAL -U.G.P.P.
EXPEDIENTE: 60 001 3333 008 2017 00263 00

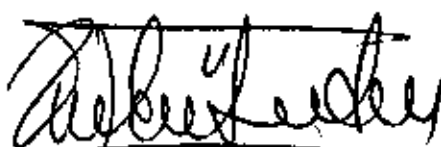
El Despacho procede a pronunciarse sobre la viabilidad de conceder el recurso de apelación interpuesto por el parte DEMANDANTE (folios 149-151) en contra de la sentencia proferida el 29 de marzo 2019 (folios 137-141).

En este sentido se tiene que la providencia objeto del recurso de alzada se notificó el 03 de abril de 2019 (folios 142 a 148), posteriormente y encontrándose dentro de la oportunidad legal, el apoderado judicial de la parte DEMANDANTE radicó el día 22/04/2019, memorial interponiendo y sustentando el recurso de apelación.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el numeral primero del artículo 243 y el numeral segundo del artículo 244 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, se **CONCEDE EN EFECTO SUSPENSIVO** el recurso de apelación interpuesto en contra de la providencia del 29 de marzo 2019, en razón de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

Una vez, ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, remítase de manera inmediata el expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VELKIS ELIANA SERRATO AZA
Jueza del Circuito

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendarada 21 de MAYO de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 018 del 22 de MAYO de 2019.		
 LAUREN SOFIA TOLOSA FERNANDEZ Secretaría del Circuito		